



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2019-81869935- -APN-DGDMA#MPYT TABACO - FECHAS CIERRE DE ACOPIO - CAMPAÑA 2018/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-81869935- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado la cosecha de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO correspondientes a la Campaña 2018/2019.

Que las compras de los tabacos tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO correspondientes a la Campaña 2018/2019 han finalizado y las mismas se corresponden con las de Campañas anteriores.

Que es conveniente fijar las fechas de cierre de los acopios a los efectos de evitar que se realicen transacciones comerciales con tabacos que estén fuera de los patrones tipos oficiales y que impliquen la posibilidad de compensación, según lo establecido en el Artículo 12, inciso b) de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, ya que por su modalidad, resultan muy difíciles de controlar en la práctica, según demuestra la experiencia recogida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975 y sus modificatorios, y 174 del 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el día 9 de agosto de 2019 como fecha de cierre de acopio de los tabacos tipo VIRGINIA producidos en las distintas zonas del país durante la Campaña 2018/2019.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase el día 30 de agosto de 2019 como fecha de cierre de acopio de los tabacos tipo BURLEY, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO ARGENTINO producidos en las distintas zonas del país durante la Campaña 2018/2019.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.